

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución de SANDRA MILENA DÍAZ RENDÓN frente a CARLOS ANIBAL ATEHORTÚA TABORDA, radicada al 2022-00056-00, una vez allegado informe sobre desvinculación del deudor de su empresa empleadora. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de octubre de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0700

Viterbo, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cursa en esta oficina Ejecución iniciada por SANDRA MILENA DÍAZ RENDÓN a fin de obtener el pago de cuotas alimentarias en favor de SAD, frente al señor CARLOS ANIBAL ARTEHORTÚA TABORDA, radicada al 2022-00056-00.

Dentro del actuar procesal se impuso medida sobre los salarios percibidos por el deudor, librando la comunicación correspondiente con destino a la empresa EMPRESTUR, con la consignación de dineros.

Se aporta memorial por parte del empleador anunciando que el demandado ha dejado de pertenecer a la empresa desde el día 10 de octubre de esta anualidad.

Se ordena agregar la información al dossier y dar traslado a la parte demandante por el término de Tres días hábiles para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0165 del 25/10/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO